

-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (9-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ^{veintisiete (27)/}~~veintiseis (26)~~ de febrero de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Aprobación del acta número siete guión dos mil dieciocho (7-2018). **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta número ocho guión dos mil dieciocho (8-2018). **TERCERO:** Informes. **3.1** Ref. AFCC-01-2018, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el monitoreo de medios de comunicación, del mes de noviembre de 2017. **3.2** Ref. ALCC 02-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Plan Operativo Anual 2018. **CUARTO:** Capacitación. **QUINTO:** Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad el acta número siete guión dos mil dieciocho (7-2018). **SEGUNDO:** Se procede a dar lectura al acta número ocho guión dos mil dieciocho (8-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **TERCERO:** Informes. **3.1** Se procede al análisis del informe AFCC 001-2018, relacionado con el Monitoreo de Medios (Prensa, Radio, Televisión y Revistas y Páginas Web), correspondiente al mes de noviembre de 2017, remitido por medio del oficio DE-7563-2017 por la Dirección Ejecutiva. En dicho informe se analiza el monitoreo de medios en el período indicado respecto a las alusiones que del Registro Nacional de las Personas se suscitaron, dividiéndolas en noticias positivas, negativas y neutrales. Dentro de las noticias clasificadas como positivas, se encuentran la relacionada a que existen 178 mil DPI sin entregar a los ciudadanos, porque las personas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02587

no se han acercado a recogerlos. A criterio del Consejo Consultivo, la acumulación de DPI en las diferentes oficinas del RENAP es preocupante, porque aunque es responsabilidad del ciudadano el recogerlos, también es responsabilidad de la institución entregarlos bajo un modelo eficiente. Por tal motivo, se solicita al Director Ejecutivo, encargar un documento y hacerlo llegar a este órgano, en el cual se informe la cantidad de DPI sin entregar al 28 de febrero de dos mil dieciocho, con la información por cantidad de documentos por Departamento y Municipio de la República y antigüedad de la fecha de emisión. El informe deberá contener las acciones que se han tomado para comunicar al ciudadano que su DPI se encuentra disponible. **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. ALCC-02-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el Plan Operativo Anual 2018. El asesor legal procede a presentar datos comparativos entre el Plan Operativo Anual de 2017 y el Plan Operativo Anual de 2018 con ayuda de los siguientes cuadros de elaboración propia:

CUADROS DE COMPARACIÓN

POA 2017	POA 2018
Se enmarcó dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2017, que plantea como desafíos: A) La identificación de niños y niñas entre 0 y 2 años. B) Proporcionar a los guatemaltecos residentes en el extranjero los servicios para que puedan reunir la calidad de ciudadanos para ejercer el voto en el extranjero. C) Fortalecer con nueva tecnología para el manejo de la información y metodologías de trabajo que permitan procesos de interacción de manera digital para nuevos procesos de gestión de la identidad. D) Fomentar el registro oportuno. E) Promover alianzas estratégicas para mejorar el registro, documentación e inscripción de los guatemaltecos, brindar mayor y mejor servicio a los guatemaltecos e incrementar los ingresos financieros de la Institución, y F) Fortalecer los mecanismos de participación con equidad de género y etnicidad entre otras.	Se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, que impulsa cuatro ejes estratégico, a saber: a) Fortalecimiento del Registro Civil de las Personas, que tiene como fin primordial promover en la población la cultura de identidad e identificación como un derecho humano que permita el acceso al desarrollo personal y de país, a través de la prestación eficiente de los servicios registrales, verificación de identidad y apoyo social; b) Optimización de la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), estableciendo la mejora continua en el proceso de emisión y entrega del DPI, garantizando el uso óptimo de los recursos; c) Servicio de calidad, implementando modelos estratégicos para la mejora de la atención y servicio superando la percepción y expectativa del usuario externo e interno; y d) Mejora continua de la gestión institucional, a través del desarrollo de procesos administrativos, financieros, tecnológicos, con transparencia y altos estándares de calidad.
Proyectos: a) Integración del proceso de personalización del DPI, b) Calibración de equipos críticos de calidad, c) Actualización de equipos de la Dirección de Procesos, d) Actualización y fortalecimiento de equipos en los sistemas de biometría del RENAP, e) Certificación Estudio ISO 9001:2015	Proyectos: a) Certificación Estudio ISO 9001:2015, b) Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad en las oficinas del RENAP.



Como se puede apreciar, a comparación del POA 2017, en donde se plantearon cinco proyectos, en el POA 2018 únicamente se plantean dos proyectos, siendo que uno de ellos, la certificación estudio ISO 9001:2015 continua presentándose, mientras que el “fortalecimiento de los mecanismos de seguridad en las oficinas del RENAP” es nuevo. Propiamente del POA 2017 se puede mencionar lo siguiente: presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 fue planteado en Q. 374,610,376.00. Según el Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032, se debe fortalecer el RENAP de manera que se facilite la obtención de información desagregada por sexo, territorio y edad para programar de mejor forma la prestación de los servicios de salud, como impulsar la transformación del modelo de atención en salud para reducir la morbi-mortalidad de la población en general y reducir la incidencia de las principales enfermedades infecciosas, parasitarias y las crónico-degenerativas, con base en los datos institucionalizados y homologados del sector salud. El RENAP propuso, dentro del contexto del K’atun 2032, realizar las siguientes acciones: En el eje denominado “Guatemala Urbana y Rural”: Incrementar para el 2019 en 7% los servicios registrales de toda índole (7,931,578 ejecutado en el 2015 a 8,460.800 al 2019). Para el 2019, incrementar en 6% la identificación de las personas por medio del Documento Personal de Identificación (de 1,205,573 ejecutado en el 2015 a 1.273,917 al 2019). En el eje denominado “Bienestar para la gente”: Generar redes de cooperación y coordinación que vinculen proyectos que apoyen la identidad nacional; resguardar y ejercer control sobre el Archivo Registral, lo cual incluye su gestión, tratamiento y conservación; provechar las estadísticas existentes, las tecnologías de información y comunicación y el marco legal del RENAP para mejorar el acceso a la información y contar con un sistema integrado de información; Coadyuvar a producir estadísticas que respondan a las demandas de la sociedad guatemalteca; e implementar procesos de actualización permanente para estandarizar la información estadística. En el eje denominado “Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo”: Para el 2019, incrementar en 6% la identificación de las personas por medio del Documento Personal de Identificación (de 1,205,573 ejecutado en el 2015 a 1,273,917 al 2019); Garantizar la identificación de las personas naturales, sin problemas legales y con certeza jurídica, con equidad de género y pertinencia cultural. Lo anterior, sin perjuicio de la coordinación requerida por otros entes estatales para la implementación de otras acciones. El RENAP propuso, dentro del contexto de los Lineamientos Generales de Política 2017-2019, realizar las siguientes acciones: Proporcionar información a requerimiento de las entidades responsables y en coordinación sobre las inscripciones de nacimiento oportunas (dentro de los 60 días después de ocurrido el nacimiento), inscripciones extemporáneas de nacimiento y asignaciones de CUI, para el desarrollo nominal de beneficiarios. Atención a los casos referidos por MIDES y/o las entidades en coordinación. Lo anterior sin perjuicio de la coordinación requerida por otros entes estatales para la implementación de otras acciones. El POA 2017 se enmarcó dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2017, que planteó ejes estratégicos: **A) Fortalecimiento del Sistema Registral:** Proveer a los ciudadanos de un registro seguro, confiable, integral y accesible. **B) Ingeniería institucional:**

Incrementar los estándares de calidad en los procesos registrales, de emisión de los DPI, de atención y servicio al ciudadano y servicios de apoyo para potenciar los resultados institucionales. **C)** Servicio de calidad: Mejorar la atención al ciudadano a través de la implementación de estrategias innovadoras de servicio. **D)** RENAP, referente de la identidad nacional: Promover en los guatemaltecos la cultura de identificación como el elemento principal para fomentar la identidad del ciudadano guatemalteco. **E)** Cooperación técnica: Impulsar líneas de cooperación y coordinación estratégicas para mejorar los resultados institucionales, priorizando los proyectos estratégicos del RENAP. Como eje transversal se planteó la transparencia, comunicación e imagen institucional: Generar una imagen de transparencia y confianza del RENAP ante la sociedad. En el primer eje se planteó como prioridad la sustitución de la cédula de vecindad a través del Plan de Enrolamiento Masivo (PEM) para atender la demanda en el país y en el extranjero, priorizando los municipios con mayor población pendiente de sustituir su cédula por el DPI, así como a adultos mayores y la emisión del DPI para menores. Se planteó el establecimiento de Centros Temporales de Identificación (CTI). Se priorizó la extensión del DPI en el extranjero para los Estados Unidos de América, por volumen de demanda. Se planteó el incremento de las campañas de sensibilización y jornadas de inscripción, el acercamiento con líderes comunitarios y la coordinación con todas las oficinas del RENAP, para la erradicación del subregistro. En el segundo eje se planteó la modernización del archivo del RENAP, para un adecuado almacenamiento y un búsqueda ágil de la información en los libros para posteriormente digitalizar y digitar dicha información. También la definición de criterios registrales y la implementación de protocolos de enrolamiento. Rediseñar el proceso de emisión y distribución del DPI. Rediseño de procesos de las áreas de servicios de apoyo (Dirección Administrativa, de Informática y Estadística y de Capacitación). Sobre la capacitación se menciona el desarrollo de la Escuela Registral para lograr la profesionalización del personal. Se mencionan programas de gestión y transferencia del conocimiento, un sistema de evaluación del desempeño (interno y externo), para la retroalimentación y convenios con las universidades del país y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Se contempla la mejora de la infraestructura tecnológica para fortalecer los sistemas informáticos del RENAP en cuanto a seguridad, administración y almacenamiento de la base de datos para el Sistema de Registro Civil (SIRECI) y sus interfaces con el Sistema Biométrico (SIBIO) (soporte técnico y plataformas de consulta). Se señala el rediseño de los procesos de compras, almacén e inventarios y la desconcentración de servicios para el envío de materiales a todas las oficinas del país. En el tercer eje se mencionó la implementación de los servicios electrónicos para las personas en general y el servicio electrónico institucional para la consulta y verificación mediante el Código Único de Identificación (CUI). Se contempla la implementación de "oficinas efectivas del RENAP" de acuerdo a la demanda, las características de la región (interpretes), call center, registros móviles con pertinencia cultural y equidad de género. También encuestas de satisfacción y la lectura de la huella del ciudadano para la seguridad de las transacciones comerciales y con fines electorales. En el cuarto eje se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02590

plantea el impulso de cooperación y coordinación técnica y financiera con la cooperación internacional, registros civiles, instituciones locales e instituciones del sector seguridad y justicia. En el quinto eje se establece la inscripción oportuna y gratuita de recién nacidos, así como el registro de inscripciones extemporáneas, con el objetivo de que tengan acceso inmediato a los servicios de salud. También a mediano y largo plazo, la creación del Museo de la Identidad del Guatemalteco y proyectos que apoyen la identidad nacional con ayuda del Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deporte, universidades del país, organizaciones civiles, etcétera. El eje transversal incluye una estrategia de comunicación y acciones como campañas de promoción en oficinas del RENAP, eventos cívicos para las ferias patronales, en establecimientos educativos y centros comerciales, con un cambio de imagen de las oficinas del RENAP. En el POA 2017 se mencionan como desafíos institucionales los siguientes: **a)** Incorporar nueva tecnología para el manejo de la información y metodologías de trabajo que permitan fortalecer los procesos de interacción de manera digital para nuevos procesos de gestión de la identidad. **b)** Erradicar el subregistro a nivel nacional de la población guatemalteca que por diversos motivos nunca fue registrada. La Subdirección para la Erradicación del Subregistro fue creada por convenio con la UNICEF. **c)** Fomentar el registro oportuno. **d)** Erradicar el subregistro de defunciones y matrimonios. **e)** Promover alianzas estratégicas para mejorar el registro, documentación e inscripción de los guatemaltecos. **f)** Fortalecer financieramente al RENAP a través de recursos de gobierno y de la cooperación internacional. **g)** Compromisos de trabajo con organismos internacionales. **h)** Impulsar el Documento de Identificación Personal en el extranjero. **i)** Impulsar el Documento de Identificación Personal para menores de edad. **j)** Fortalecer las relaciones con organizaciones de la sociedad civil para facilitar el fomento de la identidad de las personas. **k)** Fortalecer y modernizar el Archivo Registral, y **l)** Implementar la carrera registral. El Consejo Consultivo acuerda continuar con el estudio de los POA en las siguientes sesiones y acuerda solicitar a sus asesores preparar un documento en que se precisen diferencias y similitudes entre ellos. **CUARTO: Capacitación.** La Licda. Gloria Leticia López Icuté, Técnico de Formación y Capacitación procede a exponer el tema de la captura de los datos biométricos (huella, retrato y firma), no sin antes mencionar que labora en el RENAP desde el dos mil trece, habiendo sido capacitada por personal de la Dirección de Proceso y la Dirección de Informática y Estadística. El Lic. César Augusto Conde Rada pregunta a la expositora si tiene conocimiento acerca del proceso de renovación por transcurso de los primeros diez años de vigencia del Documento Personal de Identificación, a lo que sabe decir que no ha escuchado algún plan de parte de las direcciones involucradas de cara a la forma en que se administrará ese proceso, además que la opción en el sistema para la renovación estuvo presente en los primeros años, siendo que actualmente no está habilitada, por lo que en aquellos años los operadores podrían haber modificado tanto de buena fe como de mala fe los datos de las personas. Procede a describir el equipo que se utiliza para las capturas y la forma correcta e incorrecta de hacerlo, ya que en el caso de la toma de huellas es en ese momento en que se pueden cometer errores o hechos ilícitos,

ADMINISTRATIVO 55-2008 Y SU AMPLIACIÓN 25-2016. Al respecto, el Consejo Consultivo manifiesta en primer lugar, que desde el año 2015 ha manifestado su preocupación ante la problemática en torno a la normal continuidad del servicio de emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), tomando en cuenta que el proceso de transición por el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, suscrito con la entidad Easy Marketing, S.A., debe efectuarse de la manera más eficientemente posible. Por ello, el Consejo Consultivo realizó una serie de interrogantes de orden técnico cuyo objetivo general era establecer si el traslado de las capacidades, conocimientos, herramientas y recursos, en virtud del contrato de obra, en modalidad de llave en mano, se estaba efectuando adecuadamente, para que el RENAP continuara con la prestación del servicio de forma normal. Tal requerimiento se efectuó por primera vez el 22 de mayo de 2015, el cual quedó plasmado en el punto segundo del acta del Consejo Consultivo número 23-2015. Lamentablemente no se recibió una respuesta completa a las interrogantes, a pesar de la insistencia, porque al contar con dicha información se tendría elementos de juicio para eventuales recomendaciones, junto con otras formuladas en el punto tres punto uno del acta número 53-2015 de fecha 27 de enero de 2015. Esa inquietud se renovó, como aparece en el inciso cinco punto cuatro del acta No. 5-2016, que documenta la sesión ordinaria llevada a cabo por el Directorio el martes 2 de febrero del 2016, que el motivo para que se prescindiera el evento identificado con el número RENAP LIC-11-2015 "contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico especializado para: el SIBIO, FRS y AFIS, así como al equipo utilizado para la impresión de los DPI", fue adecuar los documentos de licitación a los datos técnicos y financieros que en ese momento se habían logrado obtener de forma precisa, debido al involucramiento del personal del RENAP en las actividades que se ejecutaban en el Centro de Impresión del DPI, relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de impresión relacionados, según el contrato administrativo No. 55-2008; elementos con los que no se contaba con precisión al promoverse el evento en referencia. Lo anterior causó preocupación, ya que se podría inferir que el traslado de capacidades y conocimientos no se estaba realizado completamente para que la Institución hiciera frente a la función de la impresión de los DPI. La indagación sobre el tópico continuó y en la reunión de trabajo llevada a cabo el primero de marzo del 2016, documentada en el acta número 10-2016, el Director Ejecutivo expuso que algunos términos del contrato administrativo número 55-2008 se aclararon en virtud de su ampliación, como el traspaso de la cuestión tecnológica y la fecha de terminación del contrato. El Lic. Gallardo Rosales también mencionó que la actualización tecnológica tenía criterios, ya que, por ejemplo, algunos equipos de computación se habían cambiado, los servidores del Sistema de Identificación de Huella Dactilar (AFIS por sus siglas en inglés) también, mientras que las impresoras no cambiarían más allá de las cabezas, entre otras piezas. Posteriormente se dialogó sobre la transición con la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, Directora de Procesos en la reunión de fecha 3



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

№ 02593

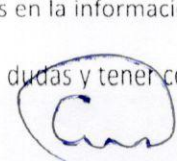
de mayo del 2016, documentada en el acta número 18-2016, en donde señaló que desde diciembre del año 2015 el personal del RENAP había recibido la capacitación para imprimir el documento y que la Dirección de Procesos había sufrido una reestructuración para adecuarla a la forma en que la entidad Easy Marketing, S.A. venía trabajando. En cuanto a la administración de sistemas indicó que se recibió la mayoría de software y licenciamientos, a excepción de los programas en código fuente, pero que existía una mesa técnica para realizar de la mejor manera la transición, la cual se encargaría de solventar algunas dudas en cuanto a que la entidad Easy Marketing, S.A. indicaba que había cumplido con el traslado de recursos, pero no constaba su recepción. Por lo anterior afirmó que el RENAP ya estaba listo para encargarse de la impresión del DPI, ya que, en virtud de la ampliación del contrato número 55-2008, el RENAP se estaba encargando de la impresión y sus procesos relacionados, en conjunto con Easy Marketing, S.A., añadiendo que se le solicitó a esa empresa el historial de mantenimiento de las impresoras, para verificar que se encontraran en óptimas condiciones. No obstante lo expuesto y dados los antecedentes de la relación con la entidad Easy Marketing, S.A., de las cuales eventualmente podrían surgir diferencias y con ello aumentar la incertidumbre en cuanto a la certeza de brindar de forma eficiente y eficaz, en todo sentido, el servicio de extensión del Documento Personal de Identificación, el Consejo Consultivo solicitó informe sobre el estado de todas las licencias a utilizar en el proceso de impresión y todo el sistema en conjunto, con el objeto de garantizar que estas no tuviesen vencimiento y fuesen de uso perpetuo, cumpliendo con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato 55-2008. Una vez más la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, se refirió a la transición para que el RENAP tomara el control de la impresión del DPI, en la reunión de trabajo del 21 de junio del 2016, documentada en el acta número 25-2016. Esa vez, como Directora Ejecutiva en Funciones, afirmó que la entrega de equipos y demás por parte de la entidad Easy Marketing, S.A., estaba casi completa, a excepción de las impresoras ubicadas en la zona doce; pero inmediatamente después afirmó que a esas alturas la empresa Easy Marketing, S.A. no había entregado información y que no creía que sería entregada del todo, por ejemplo, el tiempo de vida de las impresoras, lo que podría suscitar que el proceso de liquidación fuese difícil. El Consejo Consultivo hizo notar que, según un comunicado de la entidad Easy Marketing, S.A., al concluir la impresión de 160,000 DPI pendientes (los cuales podía entregar en un plazo de 2 semanas), el RENAP debía recibir el hardware y software objeto del contrato y hacerse cargo de forma directa de la emisión del Documento Personal de Identificación, tal y como lo establece la relación contractual, lo que no deja de entrar en contradicción con lo informado por los funcionarios de la Institución en diferentes ocasiones, en cuanto a que el proceso de impresión del DPI ya se encontraba bajo su control. Lo anterior hizo dudar a este órgano de que el RENAP podría estar preparado para recibir los equipos y administrar la impresión del DPI y los sistemas relacionados de forma óptima. Ante tal escenario el Consejo Consultivo ratificó la recomendación que consta en el punto tercero del acta número 18-2016, de fecha 3 de mayo del 2016, consistente en planificar y realizar las gestiones necesarias

para asegurar la continuidad de los servicios de mantenimiento y soporte relacionados a la impresión del DPI, es decir, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico especializado para el SIBIO, FRS y AFIS, así como el equipo utilizado para la impresión de los DPI. La compra de insumos o contratación de servicios relacionados con la impresión del DPI, se debía hacer de forma minuciosa, pero sobre todo con base a criterios estrictamente técnicos, para lo que el Directorio debía apoyarse en los informes parciales recomendados por este Consejo Consultivo desde hacía más de dos años y que lamentablemente no se terminaron de formular. Dicha recomendación se realizó, en vista que la emisión del DPI es un proceso complejo, lo que hace necesario que se tuviese definida la metodología a seguir al momento de adquirir las tarjetas vírgenes y que el RENAP iniciara con sus propios medios la producción del DPI; ello, con el objeto de determinar cómo se llevaría a cabo el mantenimiento de los sistemas especializados como son AFIS y SIBIO, además del mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos especiales, como lo son los dispositivos con que se genera el DPI (impresoras) y la adquisición de los demás insumos utilizados para generar el Documento Personal de Identificación. La preocupación de este órgano era y es que al momento de contar con el inventario de plásticos, el RENAP no tenga la capacidad de continuar con el flujo normal de producción del DPI, por desabastecimiento de insumos adicionales, así como fallas técnicas de software y/o hardware. En virtud de lo anterior, el Consejo Consultivo procedió a plantear, entre otras, la siguiente recomendación al Directorio y a la Dirección Ejecutiva: Que se procediera a girar instrucciones a donde correspondiese, a fin de que se formulara el informe que fue solicitado en el punto tercero del acta 46-2015 de la sesión celebrada por este órgano el 13 de octubre del año anterior, relativo a una síntesis del proceso de transición y la relación entre Morpho, Easy Marketing, S.A. y el RENAP. Por otra parte, se hizo del conocimiento de este órgano colegiado, derivado de la solicitud de información relacionada con la impresión del DPI y el plan para llevar a cabo su liquidación y transición total en cuanto a tecnología, equipos, capacidades, así como la solución a las controversias que han existido con la entidad Easy Marketing, S.A., que se había nombrado a nuevos miembros de la Mesa Técnica de Transición, quienes retomarían el plan en mención. A dicha Mesa Técnica de Transición se le invitó a una reunión de trabajo, la que tuvo lugar dentro de la sesión extraordinaria del 11 de octubre, a la que le corresponde el número de acta 42-2016. Luego de escuchar a los miembros de la Mesa Técnica de Transición, el Consejo Consultivo consideró, en primer lugar, que la forma en que se había programado concluir el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación, para que el mismo tuviese vigencia hasta el mes de febrero de 2017, no podía interpretarse de otra manera que una decisión de racionar la extensión del DPI, lo cual conllevaba una grave violación a los derechos fundamentales de los guatemaltecos, tal como había advertido este Consejo a lo largo del año 2016, como consta en el inciso a) del acta número 10-2016, punto tercero del acta número 18-2016, punto segundo del acta número 25-2016, entre otras; y recordó la advertencia realizada en la sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2016, documentada en el acta número 13-2016.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02595

final del punto segundo del acta número 15-2016, en cuanto a que según el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas, la emisión del Documento Personal de Identificación es una de las funciones fundamentales del RENAP y en ese orden de ideas, fundamentados en los artículos 10 bis; 16, incisos g), h) e i); 21, incisos b) y e) de la misma ley, si se llegare a dar una situación de vulnerabilidad del derecho de las personas a identificarse, la misma conlleva consecuencias y responsabilidades de diversa índole. En segundo lugar, se recomendó a la Mesa Técnica de Transición formular lo antes posible un documento para consideración del Directorio y Director Ejecutivo de la Institución en que se considerase al RENAP como un todo y no fragmentando los problemas y las soluciones en categorías separadas. Para ello, se identificarán objetivos a ser alcanzados en periodos cortos que pudieran constituir un modelo apropiado, y al no alcanzarse conforme lo contemplado, se pudiera introducir en forma ágil el reajuste necesario para retomar una ruta crítica en función de recursos, destrezas y oportunidades. La recomendación incluyó la participación oportuna al Consejo Consultivo para poder coadyuvar en la búsqueda de la mejor solución a la problemática que se avizoraba, considerando que todavía era tiempo para corregir algunos aspectos del proceso, que dicho sea de paso debían ser pertinentes y serios, contrario a la propuesta mencionada sobre la forma en que el RENAP podría imprimir DPI con los dos millones de tarjetas recientemente adquiridas, con el permiso de la entidad Easy Marketing, S.A. para usar una de las tres impresoras. No está de más decir que el Consejo Consultivo consideró que los invitados, expertos en varias áreas de especialización profesional y comprometidos con la institución como se percibió durante la reunión, acusaron falta de cierta dosis de coordinación como Mesa Técnica de Transición, por lo que se les exhortó a superar esa situación, que si bien se comprende dada la emergencia e incertidumbres ya señaladas, no se podía dejar de advertir. A finales de 2016 derivado del análisis efectuado a diversos informes, como el identificado con el número de oficio DE-265-2016 de fecha 09 de febrero de 2016, además de lo manifestado por la Directora de Procesos en la reunión de trabajo llevada a cabo el 13 de octubre de 2015, a la que le corresponde el número de acta 46-2015 y lo consignado en el oficio número DE-2823-2015 de fecha 16 de noviembre de 2015; este Consejo Consultivo consideró que existía un incumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, que había llevado a las partes a tomar posiciones de hecho, incrementando la conflictividad entre ellas y que no había sido resuelta ni por la vía directa como tampoco por la mediación de otras instituciones, mucho menos por la vía jurisdiccional, con el agravante de que cada día resultaban más los guatemaltecos afectados. Esta situación había llevado a que prácticamente fuese imposible que la entidad Easy Marketing, S.A., siguiera proporcionando servicios al RENAP y, como consecuencia de ello, el Registro Nacional de las Personas, hubiese cambiado de estrategia en cuanto al modelo de emisión, impresión y lo relativo al Documento Personal de Identificación. Dado que se presentaron algunas contradicciones en la información proporcionada y conocida sobre el tópico durante el 2016, era importante terminar por aclarar algunas dudas y tener conocimiento de la

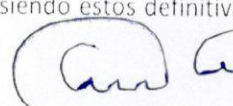
 CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C. A.

situación actualizada del proceso de transición y emisión del DPI, ya que sin ello, era materialmente imposible para este Consejo Consultivo ofrecer otras alternativas de solución solicitadas por el Directorio, por lo que se solicitó una reunión de trabajo con los Directores de la Dirección de Procesos y de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP. La reunión de trabajo tuvo verificativo dentro de la sesión extraordinaria del 13 de diciembre, documentada en el acta número 53-2016, en donde los invitados expusieron el plan que se estaba implementando para reducir el tiempo en el que el RENAP se encargaría de la impresión del Documento Personal de Identificación. Después de escuchar a los funcionarios, el Consejo Consultivo acordó enviar una carta a la Dirección Ejecutiva, en donde, con la nueva información proporcionada, se externaron consideraciones y recomendaciones en respuesta a un nuevo oficio de la Dirección Ejecutiva. Por su relevancia, a continuación se transcribe la misiva: "En relación a su oficio número DE-4443-2016, por medio del cual se reitera que el Directorio solicita a este órgano presentar ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN para superar las deficiencias o problemas con respecto a la relación contractual con Easy Marketing, S.A., y en especial con respecto al proceso de emisión e impresión del DPI, este Consejo Consultivo se pronuncia así: El martes 13 de los corrientes se escuchó a los Directores de Procesos y de Informática sobre varios aspectos relacionados con la problemática actual que enfrenta la institución, derivado de la circunstancia que la información entregada a este Consejo Consultivo no ha sido proporcionada en forma oportuna ni integral, lo que, si bien obedece a varias razones que justifican el atraso y su parcialidad, también han provocado contradicciones y limitado el actuar de este órgano. En ese sentido, se desea aunar a lo manifestado en el punto 2.1 del acta número 51-2016, que documenta su sesión extraordinaria llevada a cabo el 5 de diciembre del presente año, en donde se conoció y respondió la solicitud emanada del Directorio del RENAP, en cuanto a informar respecto a las deficiencias, problemas y/o controversias suscitadas por virtud del contrato administrativo No. 55-2008 y su modificación, celebrado con la entidad Easy Marketing, S.A., y en especial respecto al proceso de emisión e impresión del Documento Personal de Identificación (DPI), así como brindar al Directorio y/o a la Dirección Ejecutiva las alternativas de solución que este órgano de consulta considerara viables, para superar las deficiencias o problemas que identifique (oficio número DE-4311-2016 de fecha correcta 30 de noviembre de 2016), lo siguiente. 1. La actual crisis ya había sido advertida por este órgano desde hace bastante tiempo. La decisión legislativa de crear una nueva organización pública bajo un modelo normativo, distinto de los implementados en otros países de la región cuyas experiencias y buenas prácticas fueron y siguen siendo exitosas, no era un buen augurio. Se debe tener en cuenta, sin embargo, que poner a funcionar el RENAP a partir de "0" no fue una tarea sencilla. 2. Sustituir la cédula de vecindad por un complejo y moderno documento personal de identificación sobre la base de los datos que constaban en los antiguos registros municipales ha sido una tarea ardua y no exenta de innumerables problemas. En ese sentido, se recomienda y resulta ser casi obligado, ponerse a trabajar entonces en un pliego de reformas a la ley orgánica de la institución desde una perspectiva estrictamente técnica que

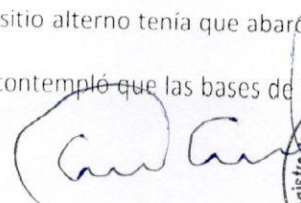
permita en el mediano plazo corregir deficiencias que la actual normativa presenta. 3. A estas alturas, no puede argüirse como justificación de la problemática que la ley es débil, sin ofrecer opciones que en esa materia sean necesarias para superar la misma. 4. Independiente de lo anterior, la experiencia vivida demuestra que desde su etapa inicial hasta la fecha, el contrato administrativo número 55-2008, celebrado con la entidad Easy Marketing, S.A., ha dado lugar a las más variadas interpretaciones. 5. Por lo expuesto, y en virtud de lo recientemente informado en la reunión de trabajo arriba indicada, se debe tomar en consideración las diversas variantes que convergieron para que se diera la actual situación de crisis. Ya desde las distintas reuniones de trabajo sostenidas con el entonces Director Ejecutivo, Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales se pudo establecer que no existía una planificación estratégica para superar la conflictividad que se notaba en la relación con la entidad proveedora del servicio. 6. Como lo manda la ley de la materia, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, se debe dar inicio a un proceso de recepción y liquidación de los sistemas, equipos, *software*, etcétera, que evidentemente tiene plazos legales y ciertos mecanismos con el objeto de recibir el producto en óptimas condiciones (incluyendo certificaciones, licencias de uso y garantías) ya que, de lo contrario, el Estado se vería afectado negativamente en su patrimonio. 7. Según el contrato administrativo 55-2008, el hardware y software a ser entregado por Easy Marketing, S.A., debe reunir todas las características de funcionalidad y equipamiento, más la actualización de rigor y eso demanda una eficiente, pero a la vez acuciosa labor, en la que este Consejo Consultivo, desde ya, ofrece su ayuda para que la recepción transcurra cordialmente, esfuerzo que merecería la intervención de la Contraloría General de Cuentas. 8. Este aspecto es de especial relevancia tomando en cuenta que, como se tiene entendido de lo manifestado por los invitados, existen discrepancias entre el contrato administrativo 55-2008 y otros documentos relacionados, como las bases de licitación y especificaciones técnicas, en cuanto a la cantidad, calidad y condiciones del hardware y software a entregar, por lo que el proceso podría no estar exento de dificultades entre las partes. 9. También es comprensible que, debido a la naturaleza de los contratos en modalidad "llave en mano" como el que se suscribió con Easy Marketing, S.A., el RENAP a la fecha no esté administrando en su totalidad el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados, sino que sea hasta su conclusión. Dado los antecedentes de la relación contractual con la entidad Easy Marketing, S.A., que ha sido y sigue siendo problemática por diversos factores, se recomienda se efectúe una detallada planificación del proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, acorde con lo preceptuado en el capítulo segundo, título cuatro de la Ley de Contrataciones del Estado. 10. Adicionalmente es importante se ejecuten las acciones necesarias para garantizar que la entidad Easy Marketing, S.A., no pueda interrumpir de ninguna manera los sistemas que se utilicen para la nueva línea de producción del DPI, misma que será realizada con la nueva impresora adquirida por el RENAP. 11. Las acciones implementadas como alternativa para dar solución al problema y que fueron detalladas en la mencionada reunión de



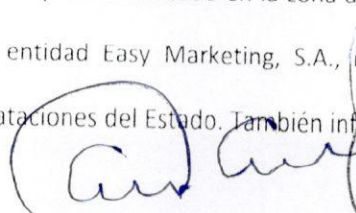
trabajo (adquisición de una impresora, mantenimiento y soporte para las impresoras que actualmente están en uso y el mantenimiento del sistema biométrico), se pueden calificar como parciales, momentáneas, contingentes, inmediatas; pero que sin duda tienen el objetivo de no agravar la tardanza en la expedición del DPI a la población, por lo que se espera que los funcionarios a cargo no encuentren valladares en su continuidad. **12.** La nueva impresora no tendrá la capacidad de impresión de las actuales, además es necesaria su configuración para la personalización de las dos millones de tarjetas inteligentes recientemente adquiridas, lo que tomará, según lo informado por los invitados, alrededor de cuatro semanas, por lo que se proyecta que se empezarán a imprimir DPI en un período entre cincuenta y sesenta días, sin tomar en cuenta que no existe fecha exacta del traslado de la misma al RENAP, ínterin en donde, también según lo informado, se ha avanzado en la puesta en marcha del sistema de flujos de datos biométricos, entre otras medidas, para acortar dichos tiempos. Esto, en tanto se concluye con el proceso de recepción de las impresoras provistas por Easy Marketing, S.A. **13.** Es de hacer notar que la nueva impresora tiene una capacidad de personalización de las tarjetas inteligentes entre 80 y 120 unidades por hora, por lo que, al utilizar el equipo durante veintidós horas al día, da un promedio de 66,000 DPI al mes. Los datos de las estadísticas publicadas con información correspondiente al 30 de noviembre de 2016 indican que el total de solicitudes en proceso suman 366,855, por lo que se estima que la presa se eliminaría en 5 meses, sin contar las nuevas solicitudes, cuyo promedio mensual (tomando como base los meses de enero a junio de 2016), corresponde a 80,500 DPI, los cuales sumarían 766,000 documentos, sin embargo con lo que es capaz de producir la nueva impresora se ejecutaría en un plazo aproximado de más de once meses. **14.** No obstante lo anterior, este Consejo Consultivo apoya esa estrategia y recomienda que pase a ser un objetivo institucional estratégico del RENAP. Viene a ser no precisamente la mejor fórmula para superar la problemática existente, pero en vista del origen y actuales características de esta última, resulta ser la más inmediata a ejecutar. **15.** El esfuerzo que ahora se hace, que consiste básicamente en abrir una segunda línea de producción, con la adquisición de nuevos equipos y componentes, capacitaciones, etcétera, no debe sufrir atrasos, de tal manera que se garantice que la producción del DPI sea constante y eficaz, asegurando la compatibilidad de los dos flujos de producción. **16.** Al mismo tiempo, el Consejo Consultivo desea ratificar su recomendación contenida al final del punto segundo del acta número 48-2016, que documenta la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del presente año, en torno a la equiparación del valor legal de la "Hoja de datos para el Documento Personal de Identificación DPI" que expide el RENAP, con el Documento Personal de Identificación, mientras dure la crisis. Lo señalado en los incisos anteriores, que incluyen recomendaciones puntuales, se complementó con lo siguiente: **a.** Según lo informado por los funcionarios invitados, en los últimos meses se han realizando cambios importantes en la gestión de la organización, lo que ha supuesto una mejora en la toma de decisiones y, por ello, no solo el ritmo de trabajo ha dado muestras de fortalecerse, sino los mismos procedimientos se han visto modificados para bien, siendo estos definitivamente


 CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GUATEMALA, C.A.

Es decir, en pocas palabras: "se ha mejorado la productividad de la institución." Cabría en ese sentido recomendar se giren instrucciones a donde corresponde para que se identifiquen las principales causas de ese cambio y en su momento fortalecer las medidas que hagan razonable, adecuada y eficiente la sana lógica del progreso institucional del RENAP. b. La emisión e impresión del DPI es parte de todo un complejo "proceso de identificación de las personas", siendo que en la producción de dicho documento se mezclan y entrecruzan una serie de aspectos de diferente orden, desde lo estrictamente técnico, hasta la satisfacción ciudadana por la prestación del servicio, pasando por sofisticadas aplicaciones tecnológicas, diseñadas por un reducido número de compañías a nivel mundial, la elaboración y justificación de presupuestos, la aplicabilidad y pertinencia, así como la eficacia del marco jurídico, planificación estratégica y la historia y desarrollo del Registro Civil de las Personas. Por todo lo enunciado, no se debe escatimar en los esfuerzos para entablar una buena comunicación con los fabricantes del hardware y software a nivel internacional, con el fin de apuntalar el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI), lo más pronto posible y, si para ello es necesario alguna modificación legal, se acuda al Congreso de la República, ya que el servicio que presta el RENAP es un servicio público esencial y como tal, de interés nacional, precedido esto de un planteamiento lo más serio posible a cargo de expertos en esa materia. En ese sentido, se recomienda al Directorio considerar la conformación de una mesa con profesionales universitarios del más alto nivel." Ya en el 2017, este Consejo Consultivo acordó invitar al Coordinador del Proyecto Relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados a una reunión de trabajo, para dialogar sobre la transición por la finalización del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, la cual se llevó a cabo en la sesión ordinaria del 7 de febrero. El funcionario comentó, ante la pregunta acerca de la forma en que se estaba preparando el RENAP para hacerse cargo de la impresión del DPI, que se había conformado un equipo que estaba estableciendo todas las obligaciones contractuales de Easy Marketing, S.A. en sus aspectos tecnológicos, de equipo, manuales, capacitaciones, etcétera, para cumplir con la operatividad del Sistema de Información Biométrica (SIBIO), además de las obligaciones relativas a la impresión de los DPI con el flujo de información de las personas suministrada por el RENAP, lo que incluía el estado de las impresoras. El invitado señaló que se preveía un proceso de recepción no exento de dificultades por el cuidado que se debía tener al recibir los equipos y sistemas, en cuyo proceso como coordinador tenía un papel importante, ya que debía rendir un informe circunstanciado de esa recepción. Agregó que se contactó con representantes de Easy Marketing, S.A. y abordaron temas eminentemente técnicos en donde detectó algunas inconsistencias relativas al sitio principal y el sitio alterno, pues según el contrato el sitio alterno debía reunir el cien por ciento de las características del principal, mientras que en la oferta de Easy Marketing, S.A. se estableció que el sitio alterno tenía que abarcar solo el treinta por ciento, a lo que se aunaba que en el contrato administrativo 55-2008 se contempló que las bases de licitación de las

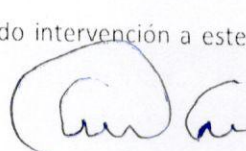

 CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas
Guatemala, S.A.

la oferta, las bases técnicas, eran parte integral del contrato, por lo que era muy probable se entablase un conflicto, ya que a Easy Marketing, S.A. le significaría un gasto millonario cumplir con acondicionar el sitio alterno respecto al sitio principal. El funcionario afirmó que no se había suspendido la impresión del DPI, más bien se había impreso a cuenta gotas, razón por la que posiblemente se había percibido como una suspensión y la justificación de esta medida era la necesidad de realizar una pre-recepción de los equipos, la cual no estaba contemplada en el contrato, ya que era necesaria la personalización y que el fabricante dictaminase cuántos DPI fueron impresos en determinada impresora y por determinado período de tiempo, pues como era del conocimiento de los miembros del Consejo Consultivo, a mediados del mes de septiembre de dos mil dieciséis Easy Marketing, S.A. apagó los sistemas por seis días y se debía establecer si se imprimieron otros DPI y cuantos. Agregó el funcionario que los últimos dieciocho mil DPI pendientes para que terminara el contrato, se mandarían a imprimir el 14 de febrero y que no se había enviado antes la información necesaria para que se imprimiera el DPI número doce millones, porque no se contaba con la solución para dar continuidad a la impresión, lo que hubiera significado un incumplimiento flagrante de una de las funciones principales de la Institución. El Consejo Consultivo mostró su preocupación por lo manifestado por el funcionario, ya que implicaba que no se estaba tomando en cuenta la razón de ser del Estado, que es el bienestar de las personas, pues no solo se les había vedado a esas dieciocho mil personas sus derechos injustificadamente, sino que en su opinión el RENAP desde ya hacía bastante tiempo había caído en un franco incumplimiento en emitir la documentación de las personas, pues en miles de casos se había excedido el plazo para su entrega y la presa de quinientas mil solicitudes se avizoraba difícil de reducir tomando en cuenta la limitada capacidad de la impresora recientemente adquirida, todo a causa de la falta de planificación como este órgano había advertido. Por otra parte indicó que la nueva impresora recientemente adquirida estaba personalizada y ya se habían realizado pruebas que indicaban que a partir del 18 de febrero podía ser utilizada para imprimir DPI y que se debía realizar una auditoría tomando en cuenta que la obligación de Easy Marketing, S.A. era imprimir doce millones de DPI, pero existía una cantidad no determinada de tarjetas inutilizadas o incineradas, por lo que era necesario establecer si la suma de las anteriores coincidía con las suministradas por Easy Marketing, S.A. Posteriormente se invitó al Director de Informática y Estadística, a la Subdirectora de Procesos en funciones, y al Director de Procesos, a una reunión de trabajo para dialogar sobre el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación (25-2016), en su aspecto técnico, la cual se llevó a cabo en la sesión extraordinaria del 14 de marzo. Se pidió explicaran el plan que se estaba ejecutando para realizar el proceso de recepción y liquidación del contrato, a lo que respondieron que el dos de marzo se realizó una recepción parcial de las impresoras y del Centro de Impresión ubicado en la zona doce. Una recepción parcial, ya que se hizo bajo reserva, tomando en cuenta que la entidad Easy Marketing, S.A., no había constituido algunas de las fianzas estipuladas en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado. También informaron

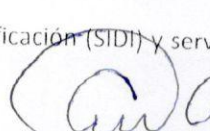

 Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, S.A.

que en el período comprendido del 3 al 7 de marzo, personeros de la marca Datacard evaluaron las impresoras ubicadas en la zona doce y zona diez y que rendirían un informe trascurridos diez días, por lo que se debía esperar los resultados para tomar las acciones que se juzgaran convenientes. Afirmaron que la personalización de los dos millones de tarjetas últimamente adquiridas, se iniciaría hasta que se recibieran las impresoras provistas por Easy Marketing, S.A., ya que hasta entonces la entidad Dosolid, S.A. podría cumplir con su obligación de personalizar las tarjetas, incluida en el contrato de compraventa de esas tarjetas, y que el proceso de configuración de los equipos de personalización que utilizó Easy Marketing, S.A., duraría seis semanas. Señalaron que se tenía un plan tentativo semanal para la reducción de la presa, tomando en cuenta la capacidad de las impresoras Datacard; además se tenía planificada la entrega de cinco mil DPI semanales que correspondían a la producción que en ese momento se estaba realizando en la impresora de la sede central, lo cual ascendía a casi cincuenta y un mil DPI. El Consejo Consultivo hizo la observación que la Directora Ejecutiva en funciones había manifestado públicamente que el tiempo que tomaría eliminar la presa de DPI pendiente de imprimir, sería de cuarenta y cinco días, lo que no era compatible con lo expuesto, por lo que se preguntó en cuanto tiempo calculaban que se normalizaría el tiempo para extender el DPI, a lo que se respondió que si bien no se eliminaría la presa en cuarenta y cinco días, se reduciría considerablemente, en lo que ayudaría la nueva impresora ubicada en la sede central del RENAP. A pesar de lo informado por el Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI), los encargados del Centro de Impresión localizado en la sede central del RENAP, el Director de Informática y Estadística, la Subdirectora de Procesos en funciones y el Director de Procesos, el Consejo Consultivo consideró que la situación de incertidumbre en cuanto a la prestación del servicio de extensión del DPI no daba visos de superarse, sino al contrario, se percibía una falta de coordinación y planificación de cara a la transición en virtud de la conclusión del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016. Sumado a esto se encontró la propuesta del préstamo de la impresora que, según se informó, acababa de ser de conocimiento del Directorio, lo que suponía una toma de decisión sin apoyo en estudios técnicos y menos legales, lo que podría causar que la Institución y sus funcionarios, como en otros casos, se vieran envueltos en conflictos de orden legal. El Consejo Consultivo, luego de finalizada la reunión de trabajo, procedió a realizar una evaluación de la misma, considerando que seguía existiendo improvisación en cuanto a la supervisión y coordinación de la planificación y funcionamiento del sistema de identificación de las personas, por lo que recomendó al Directorio a que con urgencia definiera las acciones puntuales dentro de la política institucional que llevaran a superar la crisis que por entonces caracterizaba a la Institución y que le imposibilitaba dotar del DPI a millones de ciudadanos, que no obstante cumplían con los requisitos para ello, no lo recibían, lo que prácticamente los convertía en víctimas de un ineficiente servicio público. Derivado del conocimiento en la sesión ordinaria del 7 de marzo, del oficio remitido por la entidad Easy Marketing, S.A.

dirigido al Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del DPI y servicios relacionados, en donde se solicitó el nombramiento de la Comisión Receptora, con el objeto de recibir dicho Sistema, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva se trasladara copia del acta faccionada para documentar la recepción de los equipos de impresión, así como un informe sobre el estado en ese momento del proceso de recepción del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y Sistemas relacionados, especialmente lo relacionado al resguardo de la información biográfica y biométrica de las personas y si se realizó la desactivación de los accesos lógicos del sistema para la entidad Easy Marketing, S.A., esto con el objeto de evitar inconvenientes respecto a que existiera una brecha mediante la cual no se pudiese determinar responsabilidades en caso de existir alguna controversia en el proceso de Recepción y Liquidación del contrato número 55-2008 y su ampliación número 25-2016. La respuesta al anterior requerimiento se analizó en la sesión ordinaria del 4 de abril, a la cual se acompañó fotocopia del oficio número CRP-55-2008-004-2017, de fecha 27 de marzo de 2017 suscrita por los miembros de la comisión receptora parcial del Contrato Administrativo 55-2008. El Consejo Consultivo, luego de realizar un análisis sobre la información proporcionada por la ya mencionada comisión, hizo las siguientes consideraciones: a) Se acordó solicitar información relativa a si la recepción parcial realizada se estaba llevando a cabo de acuerdo a lo establecido en el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016; b) Se solicitó informe sobre la fecha en que estaba prevista la entrega del dictamen de verificación del estado del Sistema de Impresión del sitio principal y sitio alterno que, según lo expresado en la reunión de trabajo con la Subdirectora de Procesos y el Director de Informática y Estadística, realizada el catorce de marzo del presente año (acta número 11-2017), se debía haber emitido el diecisiete de marzo anterior; c) Se solicitó informe relativo a si en esa oportunidad se hizo entrega de todos los bienes de acuerdo al contrato administrativo 55-2008 y su ampliación número 25-2016 o, si faltaba equipo, programa o bien tangible o intangible alguno. En la sesión ordinaria del dos de mayo se conoció la respuesta al anterior requerimiento, contenida en el oficio DE-3065-2017. El Consejo Consultivo, luego de analizar lo expuesto en el referido oficio, especialmente lo consignado en la literal c) del oficio número CRP-55-2008-008-2017, de fecha 19 de abril del presente año, acordó recomendar al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, que en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, se aplicaran las normas contenidas en el capítulo segundo, título cuarto, de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato administrativo número 55-2008. Del mismo modo se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva se informara constantemente a este Consejo Consultivo, sobre el procedimiento que se seguía para realizar la recepción y liquidación total del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, lo que no se ha cumplido a la presente fecha. Al respecto este Consejo Consultivo es del parecer que ese proceso se debe llevar en estricto apego a la Ley y dando intervención a este órgano para que

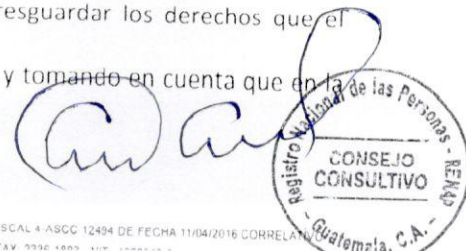

 **CONSEJO CONSULTIVO**
Guatemala, C. A.

pueda cumplir de mejor forma con sus funciones. El Consejo Consultivo continuó con el proceso de verificación del cumplimiento del contrato administrativo número 55-2008, principalmente las cláusulas tercera y novena, que establecen que la entidad Easy Marketing, S.A., se obligó a crear y entregar un sistema integrado de identificación e impresión del DPI, con todas las características de funcionalidad y equipamiento. En ese contexto se analizó el oficio DE-4409-2017, por medio del cual se trasladó información previamente solicitada relativa al estado de las tres impresoras provistas por la entidad Easy Marketing, S.A. y el funcionamiento de la impresora dada al RENAP en calidad de préstamo. Al oficio de Dirección Ejecutiva se adjuntó el oficio número OF.DPR 1974-2017 de la Dirección de Procesos, en el cual se hizo una reseña de la adquisición de la impresora Mühlbauer SCP60, el préstamo de la impresora MX6100, así como su puesta en funcionamiento y cantidad de DPI que hasta el 20 de junio había impreso cada una. Sin embargo, el Consejo Consultivo destacó lo informado respecto a las impresoras MPR5800 provistas por la entidad Easy Marketing, S.A. en virtud del contrato administrativo número 55-2008. En primer lugar se mencionó que las impresoras estaban siendo configuradas y que aún no se encontraban en total funcionamiento. En el cuadro adjunto sobre la impresora MPR5800 localizada en la zona 10, se informó que se trató de ajustar la pinza del láser tres, pero tenía desajuste por piezas defectuosas. En el cuadro adjunto sobre la impresora MPR5800 número dos, localizada en la zona 12, se informó que no se encontraron todos los filtros de las cubiertas, había cristales rotos de las cámaras y faltaba un switch de seguridad en uno del láser, entre otras circunstancias. Asimismo informaron que una tercera empresa, la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, estaba realizando trabajos en las impresoras MPR5800 para que las mismas pudieran funcionar con prontitud, lo que denotaría una falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad Easy Marketing, S.A. en la cláusula novena, entre otras, del contrato administrativo número 55-2008, por lo que el Consejo Consultivo recomendó a la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tomaran nota de lo apuntado y si se estableciere la falta de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la entidad Easy Marketing, S.A., que el RENAP gestionara a donde correspondía para que se planteasen las acciones correspondientes para resarcir los daños y perjuicios que pudieren haber sido causados al Estado. Posteriormente se analizó el oficio número DE-4660-2017, de fecha 6 de julio de 2017, por medio del cual dieron respuesta a ítems previamente solicitados por este órgano colegiado. Se informó que al 6 de julio a las 12:17 p.m., se encontraban únicamente 9,632 solicitudes de DPI pendientes de impresión con más de 30 días, y que se encontraban en análisis y verificación 14,645 solicitudes de DPI con 60 días de haber sido solicitadas. El Consejo Consultivo vio con satisfacción las cifras reportadas, ya que la crisis derivada de la presa de solicitudes de DPI pendiente de imprimir prácticamente se encontraba solventada. Para efectos de profundizar en otros aspectos relacionados a la entrega del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y servicios relacionados




entre los cuales se puede mencionar las cifras de DPI rechazados, impresos por la entidad Easy Marketing, S.A. y atribuidos al RENAP, cuyo detalle se trasladó a este Consejo mediante oficio DPR-1928-2017, al cual se adjuntó un documento en formato Excel, y el número de serie de las tarjetas vírgenes que utilizó la entidad Easy Marketing, S.A. para producir los DPI, se invitó al Director de Procesos a una reunión de trabajo. En el oficio número CSIDI-0278-2017, de fecha 26 de junio, suscrito por el Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y servicios relacionados, se informó que el tiempo estimado para finalizar el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, tendría lugar en el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018. El Consejo Consultivo, luego de una amplia discusión sobre el tema, acordó invitar al Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y servicios relacionados para dialogar sobre la finalización del proceso de recepción y liquidación. La reunión de trabajo con los funcionarios de la Dirección de Procesos se llevó a cabo en la sesión extraordinaria del 8 de agosto de 2017. Se dialogó sobre las cifras relacionadas a los DPI impresos y rechazados por el departamento de Control de Calidad, la correlatividad que se encuentra en el DPI denominada número de serie, entre otros temas. Luego de reflexionar sobre lo expresado por los invitados, el Consejo Consultivo acordó emitir las siguientes recomendaciones a la par de solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe para continuar con la indagación de aspectos que requerían aclaración, tales como se indica a continuación: **a)** Se realizara un proceso de auditoría en cuanto a las tarjetas vírgenes utilizadas por Easy Marketing, S.A., con el objeto de determinar si se contaba con el inventario completo de tarjetas para la producción del DPI, determinando con este cuáles tarjetas fueron impresas de forma correcta, cuáles se encontraban en resguardo derivado de su rechazo y cuáles tarjetas se encontraban sin utilizar (en caso existieran); y que luego de este proceso se trasladara a este cuerpo colegiado el resultado final del proceso de revisión efectuado; y **b)** Se realizaran las validaciones en el sistema informático y herramientas auxiliares, para poder detectar fallas en datos previo a la impresión del DPI; además de evaluar los procedimientos adoptados para que al momento en que un operador digitara una solicitud de DPI, en cualquiera de sus modalidades, el sistema le proveyera de forma automática de la información que no es editable, haciendo que el usuario interviniera lo menos posible en la digitación de información. Un ejemplo podría ser que cuando el estado civil de una persona de sexo femenino fuese casada, el operador no digitara la palabra "DE" y tampoco digitara el apellido del esposo, ya que si el matrimonio se encuentra registrado en el SIRECI, el sistema podría agregar de forma automática esta información, siempre que así fuese el deseo manifestado de la persona. La reunión de trabajo con el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y servicios relacionados se llevó a cabo en la sesión extraordinaria del 29 de agosto. El funcionario expuso sobre la fianza de cumplimiento dentro de la cual se dio aviso de siniestralidad en marzo de 2017, detallando los motivos por los cuales se consideró se había incumplido algunas obligaciones de parte de EM, por lo que se habían iniciado las acciones legales correspondientes y también se había dado aviso a la Inspección General de algunos

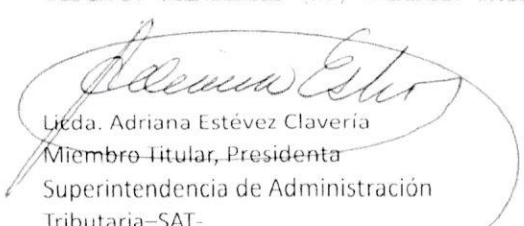
actos que podrían constituir delitos. El Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y servicios relacionados expuso sobre las acciones que estaban llevando a cabo la comisión receptora y liquidadora del contrato anteriormente descrito, dentro de las cuales destacó la recepción de las impresoras provistas por EM, las cuales se esperaba estuviesen listas para funcionar lo más pronto posible y que en esos momentos se encontraban verificando el Sistema de Identificación Biométrica (SIBIO) que incluía los sistemas reconocimiento facial y huella dactilar y los equipos respectivos, para presentar su informe final en el mes de diciembre de 2017. El Consejo Consultivo ratificó la recomendación emitida en la sesión ordinaria del 2 de mayo, documentada en el acta número 18-2017, en el sentido que en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, se aplicaran las normas contenidas en el capítulo segundo, título cuarto, de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato administrativo número 55-2008. Del mismo modo, que en los futuros contratos que suscribiera la Institución, cuyo objeto fuese la adquisición de sistemas informáticos o su mantenimiento (software y/o hardware), se incluyera una cláusula en la que se facultara al RENAP a supervisar que las actualizaciones en tecnología se realizaran en el momento acordado y en las condiciones establecidas. El Consejo Consultivo también recomendó al Directorio, con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 98 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, considerar ordenar a donde correspondiese, que se dejara documentado todos los medios legales que han posibilitado garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad del sistema en funcionamiento, de tal manera que se constituyera en una fuente importante para la toma de decisiones que permitieran hacer las previsiones técnicas y con ello se diera cabal cumplimiento de las funciones principales de la Institución. A raíz del conocimiento que tuvo el Consejo Consultivo del oficio número IG-264-2017, previamente solicitado, en el que se detalló 33 denuncias que corresponde a la Inspectoría General en contra de la entidad Easy Marketing, S.A., se acordó invitar al Inspector General a una reunión de trabajo, la cual tuvo verificativo en la sesión extraordinaria de 29 de agosto. El Inspector General del RENAP, explicó que la mayoría de denuncias era por apropiación y retención indebida porque la entidad Easy Marketing, S.A. hizo entrega de equipo a personal de captura de datos del RENAP, el cual desapareció, sumado a que cuando se entregó el equipo no se extendió tarjeta de responsabilidad alguna, por lo que no se inventarió y no pasó a ser patrimonio del Estado, conservando la propiedad la entidad Easy Marketing, S.A.; todo esto debido a errores en los procedimientos. Concluyó el invitado que estando instalada la comisión receptora y liquidadora del contrato número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, era la ocasión para establecer el estatus del equipo suministrado por Easy Marketing, S.A. para ver si era necesario, presentar las denuncias con sustento en una auditoría para deducir responsabilidades. El Consejo Consultivo acorde a pronunciamientos anteriores, consideró que en todo caso era importante proteger y resguardar los derechos que el RENAP había adquirido sobre dichos equipos en virtud del contrato mencionado. Por ello y tomando en cuenta que en la



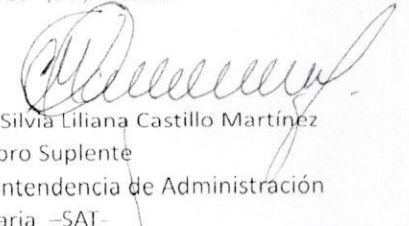
CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

sesión de trabajo con el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y servicios relacionados, llevada a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, documentada en el acta número 35-2017, el funcionario afirmó que el informe final de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, se rendiría en diciembre del 2017, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones para que se trasladase copia de dicho informe final a este órgano, requerimiento que se ratificó en el punto 3.2 del acta número 8-2018. Adicionalmente en la primera sesión del 2018, se procedió a dar lectura a la Ref. AICC-18-2017, por medio del cual el asesor informático trasladó informe de la comparación, realizada en base a la información que se publica en el sitio web, de los equipos MPR5800 y MX6100 de la empresa Entrust Datacard. Luego de analizar el contenido del informe, este Consejo Consultivo reiteró la recomendación contenida en el punto 4.4 (Auditoría para verificar el cumplimiento de contratos por servicios adquiridos por el RENAP, inciso b) del acta número 39-2017, es decir, que previo a considerar la adquisición de un nuevo equipo de la tecnología MX se haga un estudio exhaustivo para determinar si los equipos MPR-5800 entregados por Easy Marketing, S.A., se encuentran aún con vida útil y puedan responder a las necesidades de la institución. Esto derivado a que se considera que en el oficio número DP-2009-2017 de Dirección de Procesos, no se informó sobre el resultado de tal requerimiento. Cabe recordar que los equipos MPR5800, según información que es de conocimiento de este órgano y además publicada en medios de comunicación por Easy Marketing, S.A., tienen capacidad de generar en promedio de 13,000 Documentos Personales de Identificación por día. Si estos dispositivos se entregaran al RENAP en las condiciones pactadas en el contrato 55-2008 y su ampliación contrato 25-2016, podrían seguirse utilizando de la misma manera, pero a la fecha no se tiene conocimiento si estos equipos de personalización ya fueron puestos en marcha por el RENAP para la producción propia del DPI. Del mismo modo se recordó que no se ha trasladado a este órgano el informe requerido sobre el análisis realizado por los expertos a los equipos MPR5800 luego de su recepción por parte de RENAP, información que se considera importante para evaluar la situación real de los equipos. Adicionalmente se tuvo conocimiento que el Asesor Informático realizó la consulta de información a la empresa Data Card vía correo electrónico, misma que fue trasladada hasta sus distribuidores o representantes en Guatemala. En dicho correo se indicó que los equipos MPR-5800 siguen fabricándose y cuentan con soporte de EDC (Entrust Data Card) y que la única diferencia entre ambos es que uno es la tecnología antigua (MPR) y la otra es la nueva (MX). Además, respondieron por correo electrónico sobre la vida útil, indicando que todavía no hay un comunicado que indique el final de vida de dichos equipos y que cuando eso ocurriese se informaría con anticipación, señalando el tiempo en que esa tecnología estaría soportada. Se recomienda dar seguimiento a este asunto de forma prioritaria, tanto en su aspecto estrictamente tecnológico, y vinculándolo con los aspectos legales derivados de la finalización del contrato celebrado con la entidad Easy Marketing, S.A. En concreto, se recomienda que se agilice el proceso de recepción de los equipos.

liquidación de los contratos celebrados con la entidad Easy Marketing, S.A. y se informe a este Consejo Consultivo en qué situación se encuentra dicho proceso. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Esteves Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes seis de marzo de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en veintidós hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso. Se hace constar que la presente acta queda contenida en los folios del 02586 al 02599 y del 02602 al 02609, ya que en los folios 02600 y 02601, se encuentran la razón de que en el primero de ellos terminan las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al 31 de mayo de 2016 y en el segundo figuran sellos de autorización de los folios- 02601 al 03100. Testaro. veintiseis (26) Omítase. Entre Líneas. veintisiete (27) Léase.



Licda. Adriana Esteves Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



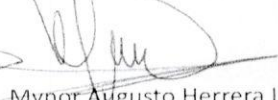
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



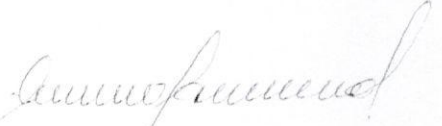
Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



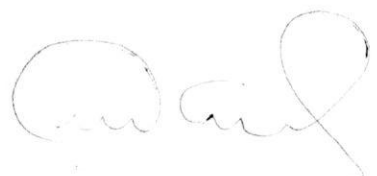
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

